



**APRUEBA ADENDA PROGRAMA
ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

LOTA, 06 DE AGOSTO DE 2018

DECRETO D.S.M. Nº **506**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/N° 3989 de fecha 28.06.2018 que aprueba Convenio “**Adenda Programa Odontológico Integral**” de fecha 06 de junio de 2018, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio “**Adenda Programa Odontológico Integral**” de fecha 06 de junio de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2. - Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido que el Servicio de Salud se compromete en asignar **\$3.640.000.- (tres millones seiscientos cuarenta mil pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

3.- Los recursos asignados serán utilizados en la adquisición de un sillón dental portátil completo.

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta Contable 215-29 “**Odontológico Integral**”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución

- C/c Referente Odontológico, Srta. Macarena Villagrán B.
- C/c Encargada de Adquisiciones, Sra. Fresia Moraga Ulloa.
- C/c Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez Salinas
- C/c Jefe Administrativo Miriam Peña Chávez
- C/c. Referente Técnico Lorena Echeverría Muñoz
- ~~CC Archivo DAS~~
- MPCH/LBF/YSS/yss



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
 DEPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
 DECCOR/DRANCS/CAEGR/sms

[Handwritten signature]

28 JUN. 2018 3989

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°30 de fecha 08 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Odontológico Integral.
2. Resolución Exenta N°81 de fecha 19 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos Odontológico Integral.
3. Correo electrónico de fecha 31 de Enero de 2018 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, sobre la distribución por comuna e instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 13 de Febrero de 2018 de Programa Odontológico Integral, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
5. Resolución Exenta N°1354 de fecha 22 de Febrero de 2018 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
6. Correo electrónico de fecha 06 de Junio de 2018 de la encargada del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la distribución por la comuna suscrita e instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
7. Adenda de fecha 06 de Junio de 2018 de Programa Odontológico Integral, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 ambos de la Contraloría General de la República.
4. Art. 153 DFL 29 de 2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834.
5. Ley 19.882 que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, además de procedimientos administrativos.
6. Resolución N°15 de fecha 26 de Enero de 2016 del Servicio Salud Concepción que nombra al Subdirector Administrativo.
7. Decreto Exento N°55 de fecha 14 de Marzo de 2018 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio Salud Concepción.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** adenda de fecha 06 de Junio del 2018, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2018**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN SUBROGANTE
[Handwritten signature]
ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 578 / 21.06.2018

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



[Handwritten signature]
XIMENA HERNÁNDEZ NAVARRO



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DE/ABOS/DR/CM/DR/RA.KSM/C.A.EGR

ADENDA

PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL

En Concepción a 06 de Junio de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director(S) **SR. RENATO MEDINA RAMIREZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Odontológico Integral con fecha 13 de Febrero 2018 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1354 de fecha 22 de Febrero 2018, en el que su cláusula cuarta establece que el Servicio asignara al Municipio, la suma anual y única de \$79.001.500(setenta y nueve millones un mil quinientos pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa suscrito.

SEGUNDA: Para efectos de las estrategias del Programa Odontológico Integral el referente técnico ha estimado realizar un adenda para la comuna de Lota, esto respaldado mediante correo electrónico de fecha 06 de Junio de 2018.

TERCERA: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido que el Servicio de Salud se compromete en asignar \$3.640.000(tres millones seiscientos cuarenta mil pesos) suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

CUARTA: Los recursos asignados serán utilizados en la adquisición de un sillón dental portátil completo.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera.

SEXTA: El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

